Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7818 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se acepta la cesión gratuita de dos ambulancias obsoletas, por parte del Servicio de Salus de las Islas Baleares, a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidades***

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 17 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Gestión Sanitaria y Asistencial de las Islas Baleares (GSAIB) acordó la reversión de ciento dieciocho ambulancias, titularidad del Servicio de Salud de las Islas Baleares, porque los vehículos no reunen las condiciones de seguridad y operatividad necesarias para la prestación del servicio público de transporte sanitario programado y urgente a consecuencia de su antigüedad, el kilometraje y el elevado coste de mantenimiento.

2. El 29 de abril de 2026, el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictó una resolución por la cual se inició el procedimiento de cesión gratuita de las ambulancias obsoletas, titularidad del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. El 28 de julio de 2026, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 495833), un oficio de la directora de Coordinación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con documentación adjunta, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de dos ambulancias obsoletas por parte del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidades, con el fin de destinarlas a tareas competenciales de utilidad pública e interés general propias de la Consejería.

4. La directora de Coordinación Administrativa acompaña la solicitud con la siguiente documentación:

- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 28 de julio de 2026, por la cual se acuerda la cesión gratuita de ambulancias obsoletas a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidades.

5. Los vehículos objeto de la cesión gratuita por parte del Servicio de Salud a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son los siguientes:

Número de bastidor	Matrícula	Valor contable	Número Activo Fijo Inventario CAIB
WDB9067331P373463	7191JXS	14.308,72 €	100000022127
WDB9067331P373450	3993 JXW	14.308,72 €	100000022128

6. El 21 de julio de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la resolución de inicio del expediente que se trata.

7. El 22 de julio de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 61 y 87.k) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 124 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 28 de julio de 2026, por la cual se acuerda la cesión gratuita de ambulancias obsoletas a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para su adscripción a la Consejería de Educación y Universidades.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/97/1225497

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto 7/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los siguientes términos:
1. Aceptar la cesión gratuita de dos ambulancias obsoletas por parte del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Número de bastidor	Matrícula	Valor contable	Número Activo Fijo Inventario CAIB
WDB9067331P373463	7191JXS	14.308,72 €	100000022127
WDB9067331P373450	3993 JXW	14.308,72 €	100000022128

2. Adscribirlas a la Consejería de Educación y Universidades con el fin de destinarlas a tareas competenciales de utilidad pública e interés general propias de la Consejería.

3. Ordenar la formalización del acta de recepción y entrega de los bienes mencionados entre los representantes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Consejería de Educación y Universidades.

4. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

5. Anotar las características de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 31 de julio de 2026)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

La directora general proponente
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/97/1225497